



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, EN EL AÑO 2015

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2015, de conformidad con la propuesta, de fecha 30 de septiembre de 2015, del Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la celebración de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, constituyendo su finalidad la promoción de estas actividades dado su notorio interés socio-económico.

Podrá ser subvencionada la realización de ferias y concursos realizadas en el año 2015.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos que organicen ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Cuarta. – Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:



Memoria en la que se detalle la actividad que se pretende realizar, indicando el carácter local, regional, o nacional y el arraigo o tradición de la misma.

Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos.

Certificado acreditativo, en su caso, de la inclusión de la feria en el Registro de Ferias de la Junta de Castilla y León.

Acreditar que la asociación se encuentra inscrita en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o, en su caso, en el Registro Municipal de Asociaciones.

Documento acreditativo de que la entidad se encuentra constituida sin ánimo de lucro.

Declaración jurada según Anexo II.

Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2015.

5.2. La cuantía de la subvención será como máximo del 75% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de la feria, concurso o exposición y nunca superior a los 6.000 euros por solicitud, y será proporcional al presupuesto de gastos.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas, distintas a la Diputación Provincial o entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

5.4. Estas subvenciones serán incompatibles con las concedidas para la misma feria en otras convocatorias de esta Diputación en el año 2015, como la convocatoria para promocionar productos alimenticios de calidad, o la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos.



Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

- Por estar inscrita en el Registro de Ferias de Castilla y León, 5 puntos.
- Por la celebración de ferias, concursos, exposiciones de carácter agropecuario de ámbito nacional, 3 puntos.
- Por la celebración de ferias, concursos, exposiciones de carácter agropecuario de ámbito regional, 2 puntos.
- Por la celebración de ferias, concursos, exposiciones de carácter agropecuario de ámbito provincial, 1 punto.
- Por arraigo y tradición, 0,2 puntos por cada año de celebración de la misma.

En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, este se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la base sexta, la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como órgano de resolución, la concesión de las subvenciones.

7.3. Plazo: Máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.4. El órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

7.5. La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

8.1. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte de las entidades sin fines de lucro beneficiarias (renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión) se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.



8.2. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

8.3. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la convocatoria y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. Solo serán subvencionables los gastos que correspondan específicamente a la actividad de la organización de la feria, el concurso o la exposición para la que se concedió la subvención.

9.2. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la feria, concurso o exposición para la que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

9.3. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.

10.1. Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

10.2. La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura y Medio Ambiente, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

Undécima. – Justificación de la subvención.

11.1. Documentos específicos de la convocatoria (en todo caso):

– Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Cuenta justificativa: Anexo V.

– Nuevamente declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución el 30 de noviembre de 2015.

12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2015.

12.3. No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Decimotercera. – Autorización de competencias distintas de las propias.

La resolución de esta convocatoria estará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de competencias distintas de las propias.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 8 de octubre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2015

Tipo (1) CONVOCATORIA ENTIDADES SIN FINES LUCRO, PARA FERIAS, CONCURSOS, EXPOSIC.....

Solicitante (2) Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social N.I.F. Calle Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio Teléfono fijo de contacto Teléfono móvil de contacto Dirección de correo electrónico

Representante (3) Secretario / Alcalde / Razón Social N.I.F. Calle Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio Documento acreditativo de la representación

Domicilio notificaciones (4) Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de [] CORREO POSTAL y/o [] CORREO ELECTRÓNICO Dirección de correo electrónico Calle Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio

EXPONE (5) Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a para durante el año conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha de acudir a la presente convocatoria.

SOLICITUD (6) Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente: El carácter de la Feria es: Nacional __ Regional __ Provincial __ El presupuesto del proyecto / actividad es: Que la subvención solicitada es:

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7) Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Firma (8) En _____, a ___ de _____ de _____ Firma

APD La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES	Señale el número y título del apartado que complementa:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>):
	<input type="checkbox"/> Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
	<input type="checkbox"/> Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
	<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación del firmante.
	<input type="checkbox"/> Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
	<input type="checkbox"/> Anexo declaración jurada. (Anexo II)
	<input type="checkbox"/> Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
	<input type="checkbox"/> Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
	<input type="checkbox"/> Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D^a,
 en calidad de¹, de la entidad
, titular del
 expediente número, con domicilio en
, N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En, a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Representante legal.

* * *



ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

Beneficiario		N.I.F.				
Proyecto		Lugar de la Inversión				
Total Inversión		Subvención				
Total Justificado						
PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:
D./Dª como (1), DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En a de de 20....
EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL /
REPRESENTANTE LEGAL
Vº Bº (2)
EL ALCALDE

Fdo.: Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

(1) Rellenar lo que proceda (Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de/Representante/Beneficiario).
(2) Sólo en el supuesto de Administración.